

V. Anuncios

B. Otros anuncios oficiales

MINISTERIO DE FOMENTO

2596 *Anuncio de la Subdirección General de Recursos sobre notificación de la resolución recaída en el el recurso de alzada número 2010/01425 (Expte. n.º 10/5232), interpuesto por Isleña Marítima de Contenedores, S. A. (ISCOMAR), representada por D. Enrique Bestard Navarro contra las Resoluciones de la Dirección General de la Marina Mercante de fechas 3 de diciembre de 2009 y 17 de marzo de 2010.*

Intentada notificación al interesado conforme dispone el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y no habiendo sido posible practicarla tras haberse intentado en el último domicilio conocido por dos veces, a los efectos previstos en el citado artículo por el presente anuncio se notifica a D. Enrique Bestard Navarro, en nombre y representación de Isleña Marítima de Contenedores, S. A. (ISCOMAR), el acto siguiente:

"Esta Secretaría General de Transportes, de conformidad con la propuesta formulada por la Subdirección General de Recursos ha resuelto:

1. Desestimar el recurso de alzada interpuesto por Isleña Marítima de Contenedores, S.A. (ISCOMAR) contra la Resolución de la Dirección General de la Marina Mercante, de 3 de diciembre de 2009, que declaró la inadmisión de la aplicación de la bonificación efectuada por la citada compañía naviera en la liquidación de determinados billetes de trayectos interinsulares correspondientes al segundo trimestre de 2009 y se fijó que el importe que la Administración debe abonar a la compañía, en concepto de bonificación en dichos billetes es de 61.139,01 € en lugar de los 81.391,05 € solicitados.

2. Desestimar el recurso de alzada interpuesto por Isleña Marítima de Contenedores, S.A. (ISCOMAR) contra la Resolución de la Dirección General de la Marina Mercante, de 17 de marzo de 2010, que declaró la inadmisión de la aplicación de la bonificación efectuada por la citada compañía naviera en la liquidación de determinados billetes de trayectos interinsulares correspondientes al tercer trimestre de 2009 y se fijó que el importe que la Administración debe abonar a la compañía, en concepto de bonificación en dichos billetes es de 23.405,00 € en lugar de los 34.312,50 € solicitados.

Ambas Resoluciones se mantienen en sus propios términos. (Expte. n.º 10/5232).

Contra esta Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe recurso contencioso-administrativo, ante el Tribunal Superior de Justicia de Madrid, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su notificación."

El texto completo de la citada resolución puede ser solicitado por el interesado en la Subdirección General de Recursos, Paseo de la Castellana, 67 (Nuevos Ministerios), 28071 Madrid.

Madrid, 10 de enero de 2012.- El Subdirector General de Recursos, Isidoro Ruiz Girón.

ID: A120003305-1